



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

5908 Anuncio de rectificación de errores sobre la modificación de la tasa de la ordenanza para la prestación de servicios urbanísticos, expediente n.º 3942/2025.

Aprobada inicialmente la Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos, mediante acuerdo de Pleno extraordinario de 30 de octubre de 2025, se abrió un período de información pública de 30 días, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 260 de 10 de noviembre de 2025.

Advertido que el acuerdo adoptado así como el Informe económico-financiero que consta en el expediente contenían errores en el ANEXO I TARIFAS, las cuales no coincidían exactamente con las del texto que se recogió en la Memoria de la ordenanza; en sesión ordinaria celebrada por el pleno con fecha 19 de noviembre de 2025 se aprobó rectificar el error existente en el acuerdo de 30 de octubre de 2025 quedando redactado el ANEXO I con el siguiente tenor literal:

Epígrafe 7	Tramitación de instrumentos de planeamiento y gestión	Tasa
07.01	TRAMITACIÓN DE LA APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO A INICIATIVA PRIVADA: - PGMO - Planes Parciales - Planes Especiales - Estudios de detalle - Cualesquiera otros que contemple la legislación del suelo	0'05 €/m ² Sup. Delimitada
07.02	TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO A INICIATIVA PRIVADA: - Delimitación de polígonos y unidades de actuación - Programas de actuación urbanística - Cambios de sistema de actuación. - Proyecto de repartelación - Tramitación de constitución de juntas de compensación	0'05 €/m ² Sup. Delimitada
07.03	TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO: - Proyecto de urbanización	1% s/ P.E.M

Blanca, 26 de noviembre de 2025.—El Alcalde, Ángel Pablo Cano Gómez.